

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico N° DPOSS-E-260-2026 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple para el servicio de reparación y mantenimiento de redes de agua y/o conexiones domiciliarias en la ciudad de Ushuaia en el ámbito de la Dirección de Redes, dentro de la estructura de la Dirección General de Coordinación de Redes dependiente de la esta Dirección Provincial.

Que por DISPOSICION-125-2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 24/2026, en la suma total estimada de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$15.404.250,00.-].

Que mediante el acto administrativo identificado en el exordio previo se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 24/2026.

Que por Nota Electrónica N° DPOSS-N-2511-2026 de fecha 09/03/2026, el Sr. TOBA JONATHAN DAVID, DNI N° 35.369.643, presentó su solicitud de cotización para los servicios correspondiente a la Compra Directa N° 24/2026, distribuidos para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$1.168.500,00.-]; para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$1.239.750,00.-]; para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$1.320.500,00.-]; y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS [\$1.406.000,00.-], lo que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$15.404.250,00.-].

Que, en ese orden, tomó intervención el Sr. Director de la Dirección General de Coordinación de Redes de este organismo, indicando continuar con la presente contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que, asimismo, tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° INFO-AJU-52-2026.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la U.G.G 2625 y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial N° 1015, reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 202/2020 y Decreto Provincial N° 188/2023, siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 24/2026 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

CON 00/100 CENTAVOS [\$15.404.250,00.-], para el servicio de reparación y mantenimiento de redes de agua y/o conexiones domiciliarias en la ciudad de Ushuaia en el ámbito de la Dirección de Redes, dentro de la estructura de la Dirección General de Coordinación de Redes de esta Dirección Provincial. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 24/2026, al Sr. TOBA JONATHAN DAVID, DNI N° 35.369.643, para el servicio enunciado en el artículo primero, conforme lo siguientes montos: para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$1.168.500,00.-]; para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$1.239.750,00.-]; para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$1.320.500,00.-]; y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS [\$1.406.000,00.-], lo que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$15.404.250,00.-], quedando sujeto a la suscripción del pertinente Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º - Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la U.G.G 2625 y U.G.C 2600, de los ejercicios económico 2026 y 2027.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º- Comunicar a quien corresponda. Cumplido, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

—

